

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SEVILLEJA DE LA JARA

Ha quedado elevado a definitivo el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos del personal	334.768,70
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	410.210,05
3	Gastos financieros	4.582,95
4	Transferencias corrientes	122.918,40
6	Inversiones reales	177.062,89
9	Pasivos financieros	13.626,58
Total gastos		1.063.169,57

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

1	Impuestos directos	143.350,00
2	Impuestos indirectos	22.100,00
3	Tasas y otros ingresos	226.000,00
4	Transferencias corrientes	443.148,55
5	Ingresos patrimoniales	69.250,00
7	Transferencia de capital	159.321,02
Total ingresos		1.063.169,57

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

1.- Con habilitación estatal:

1.1.- Secretario-Interventor. Número de plazas: Una.

2.- Escala de Administración General:

2.3.- Subescala Administrativo: Número de plazas: Una.

2.4.- Subescala Subalterno: Número de plazas: Una.

2.- PERSONAL LABORAL:

2.1.- Laboral temporal:

Operario de servicios. Número de plazas: Una.

Bibliotecario/a. Número de plazas: Una.

Monitor/a Programa tu salud en marcha: Una.

Auxiliar de ayuda a domicilio. Número de plazas: Doce.

Socorrista. Número de plazas: Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilleja de la Jara 14 de mayo de 2012.-El Alcalde, Julio Bodas Sánchez.

N.º I.- 4182